



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4.690/2016

ZAPALLAR, 16 de agosto de 2016

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto de Alcaldía N° 4.338/2016, de fecha 28 de julio de 2016, que me nombra Alcalde de la comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Las facultades que me confieren los artículos N° 53 y 63 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2° El Decreto de Alcaldía N° 4.361/2016, de fecha 29 de Julio de 2016, que nombró como administrador Municipal a don Sergio Pineda Andonaegui.

3° El Decreto de Alcaldía N° 7.662/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, que nombró a don Juan Cristóbal Solís Lobos, como profesional encargado de Recursos Humanos, bajo la modalidad "a contrata" desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

4° El Decreto de Alcaldía N° 4.365/2016, de fecha 29 de julio de 2016, que delegó la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" a don Sergio Pineda Andonaegui, respecto de los actos administrativos que allí se indican.

DECRETO:

1° **MODIFÍQUESE** el numeral 1° de la parte resolutive del **Decreto de Alcaldía N° 4.365/2016**, en el sentido de otorgar la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde", además del señor Administrador Municipal, al funcionario encargado de Recursos Humanos, don **Juan Cristobal Solís Lobos**, solo respecto de los actos administrativos indicados en el numeral "I", que se refiere a "ordenar y suscribir los Decretos de Alcaldía que se indican" en los literales c) d) y e), esto es:

- Aquellos que autoricen días administrativos a los funcionarios municipales.
- Aquellos que autoricen feriados legales y permisos con y sin goces de remuneraciones.
- Aquellos que autoricen licencias médicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaria Municipal



FEDERICO RINGELING HUNGER
Alcalde

Distribución:

- 1.- Todas las Unidades Municipales.-
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal. -

CTL/SEC/RRHH/. -